

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Atlántico Express, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 30 de marzo de 1973 a instancia de don Manuel Guerra Torres, en nombre y representación de «Viajes Atlántico Express, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Atlántico Express, S. A.», con el número 342 de orden y casa central en Las Palmas de Gran Canaria, Secretario Padilla, 30, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Ita, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 14 de septiembre de 1972 a instancia de don Fernando Cegarra Salgado, en nombre y representación de «Viajes Ita, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ita, S. A.», con el número 343 de orden y casa central en Benidorm (Alicante), Panaderos, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «Viajes Gasán, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», al cambio de denominación por la de «Viajes Astral, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Gasán, S. A.», título-licencia número 324 de orden, con casa central en Palma de Mallorca, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Astral, Sociedad Anónima»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Gasán, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título-licencia número 324 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Astral, S. A.».

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos
consecuentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1973 por la que se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «A. Kuoni, Sociedad Anónima», concedido a favor de don Domingo Riera Espiell.

Ilmos. Sres.: Con fecha 5 de noviembre de 1973, la Agencia de Viajes suiza «A. Kuoni, S. A.», solicita la anulación del título-licencia de Delegado personal en España, número 4 de orden, otorgado a favor de don Domingo Riera Espiell por Orden ministerial de 4 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1964).

Visto el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «A. Kuoni, S. A.», número 4 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, José Tous y Maroto, 15, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 4 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), concedido a favor de don Domingo Riera Espiell, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Uruguay, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 21 de mayo de 1973 a instancia de don José Luis Villaverde Varela, en nombre y representación de «Viajes Uruguay, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a